

CIRCULAR No. 0036 DEL 26 DE MAYO DE 2026

PARA: Directivos Docentes de las Instituciones Educativas Oficiales de Valledupar

DE: Secretaría de Educación Municipal

ASUNTO: Lineamientos para la gestión institucional ante altas temperaturas y condiciones climáticas en los establecimientos educativos oficiales

En atención a las condiciones climáticas actuales que impactan a Valledupar, caracterizadas por el incremento sostenido de las temperaturas en el marco de la variabilidad climática y fenómenos como El Niño, y en concordancia con las orientaciones emitidas mediante las Circulares 002 del 16 de febrero de 2026, 019 del 18 de marzo de 2026 y 028 del 16 de abril de 2026, la Secretaría de Educación Municipal se permite impartir los siguientes lineamientos para la gestión institucional.

Estas disposiciones se fundamentan en el deber del Estado de proteger la vida, la salud y la integridad de niños, niñas y adolescentes, así como garantizar la continuidad del servicio educativo en condiciones de calidad, accesibilidad y permanencia, conforme a lo establecido en la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015.

De igual forma, se enmarcan en los principios y lineamientos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), en especial lo relacionado con el conocimiento, reducción y manejo del riesgo, así como en la necesidad de fortalecer la preparación institucional frente a eventos hidrometeorológicos extremos, tal como lo señala la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, que insta a las entidades territoriales a consolidar prácticas de monitoreo permanente y acciones de prevención y respuesta frente a condiciones climáticas adversas.

En este contexto, se reitera que las instituciones educativas gozan de autonomía escolar para adaptar sus dinámicas a las realidades territoriales. En consecuencia, las decisiones relacionadas con eventuales ajustes en la organización de la jornada escolar deberán ser analizadas, deliberadas y adoptadas a través de las instancias formales del Gobierno Escolar, especialmente el Consejo Directivo, como órgano máximo de participación institucional, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015.

Así mismo, en concordancia con las orientaciones previas emitidas por esta Secretaría, se enfatiza que cualquier medida excepcional adoptada deberá responder a un enfoque preventivo y de gestión del riesgo, evitando decisiones unilaterales y garantizando procesos participativos, informados y documentados.

Carrera 9 #16B-51 Centro Tercer Piso

Horario de atención:

Lunes a viernes

8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

semvalledupar.gov.co | valledupar-cesar.gov.co

 @alcaldiavpar

 @alcaldiavpar

 @AlcaldiaVparOficial

 Alcaldía de Valledupar

Se recuerda igualmente que todos los establecimientos educativos deben contar con su Plan Escolar de Gestión del Riesgo (PEGR), el cual constituye el soporte técnico, administrativo y documental para la toma de decisiones frente a situaciones que afecten la prestación del servicio educativo. Este instrumento debe incorporar escenarios asociados a fenómenos climáticos, incluyendo eventos de calor extremo, en coherencia con los lineamientos nacionales que promueven la preparación institucional y comunitaria frente a este tipo de condiciones.

En este sentido, toda propuesta de ajuste institucional deberá:

- Derivarse del análisis técnico de las condiciones físicas, pedagógicas y de bienestar contempladas en el PEGR.
- Estar alineada con las orientaciones emitidas en las Circulares 002, 019 y 028 de 2026, particularmente en lo relacionado con la prevención del riesgo y la continuidad del servicio educativo.
- Ser socializada previamente con la comunidad educativa, garantizando procesos de concertación y participación efectiva.
- Asegurar la continuidad del proceso formativo y el cumplimiento de los tiempos académicos establecidos.

Lineamientos para la gestión institucional

1. Organización de la jornada escolar

Priorizar el desarrollo de actividades académicas en horarios de menor exposición solar y en espacios ventilados o con sombra. Estas medidas deben considerar las recomendaciones técnicas sobre condiciones climáticas y salud, en concordancia con las alertas y boletines emitidos por entidades como el IDEAM, tal como se ha recomendado en las orientaciones nacionales sobre monitoreo hidrometeorológico.

2. Promoción de la hidratación y el autocuidado

Fomentar el consumo permanente de agua y fortalecer prácticas de autocuidado frente a las altas temperaturas, incluyendo la identificación de signos de alerta como deshidratación o fatiga térmica.

3. Activación de rutas institucionales

Ante cualquier afectación en la salud o bienestar de la comunidad educativa, se deberán activar las rutas de atención correspondientes y establecer comunicación oportuna con las familias y entidades de salud, en coherencia con los principios de respuesta oportuna del SNGRD.

4. Uso de instancias institucionales

Se recuerda que los canales legítimos para la toma de decisiones y seguimiento a estas medidas son:

- El Gobierno Escolar y el Consejo Directivo.
- El Comité Escolar de Convivencia, conforme a la Ley 1620 de 2013.
- El Plan Escolar de Gestión del Riesgo (PEGR), como instrumento orientador.

Carrera 9 #16B-51 Centro Tercer Piso

Horario de atención:

Lunes a viernes

8:00 am - 1:00 pm & 3:00 pm - 6:00 pm

semvalledupar.gov.co | valledupar-cesar.gov.co

 @alcaldiaavpar

 @alcaldiaavpar

 @AlcaldiaVparOficial

 Alcaldía de Valledupar

5. Reporte y seguimiento

Cualquier situación que afecte el normal desarrollo de las actividades deberá ser reportada a la Secretaría de Educación Municipal, incluyendo información sobre la población afectada, las condiciones presentadas y las medidas adoptadas, en línea con los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo.

6. Articulación territorial

Se recomienda mantener coordinación permanente con las autoridades locales, organismos de gestión del riesgo y entidades del sector salud, con el fin de atender de manera oportuna cualquier eventualidad derivada de las condiciones climáticas.

Finalmente, esta Secretaría invita a los equipos directivos a convocar y dinamizar las instancias de participación institucional, promoviendo decisiones informadas, concertadas y oportunas, que respondan a las condiciones del entorno, en el marco de la corresponsabilidad institucional y territorial, priorizando en todo momento la protección de la vida, la salud y el derecho a la educación.

Agradecemos su compromiso y disposición en la implementación de estas orientaciones.

Atentamente,



KAROL JULIETH LOBO CARDONA

Secretaria de Educación y Cultura

Despacho Secretaría de Educación de Valledupar